

BASES CONVOCATORIA SELECCIÓN PARA BOLSA EMPLEO CONDUCTORES/AS –PERCEPTORES/AS

1. OBJETO

El objeto de la convocatoria es constituir una bolsa de empleo integrada por QUINIENTOS (500) aspirantes para cubrir con carácter externo las posibles vacantes de personal de conducción de autobuses en líneas que se incorporaran en función de las necesidades de EMT Valencia, SAU. Medio Propio, siguiendo el orden establecido por el resultado del proceso selectivo.

De las QUINIENTAS (500) plazas se reservarán un 7% (35) para personas con diversidad funcional igual o superior al 33%, y un 40% (200), a mujeres, tal y como establece el plan de igualdad. Las plazas no cubiertas en este grupo reservado se acumularán al Grupo General.

Los aspirantes con calificación igual o superior al 33%, serán admitidos en igualdad de condiciones que los demás, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las responsabilidades o funciones de conductor/a-perceptor/a, ni que resulte necesario adaptar el puesto de trabajo. Esta condición deberá acreditarse como se señala en las presentes bases.

La convocatoria de este proceso selectivo, sus bases, llamamientos a las pruebas, listados correspondientes y cualquier anuncio relacionado hasta la finalización del proceso, se publicarán en la web www.conductores.seleccionemt.es y en EMT Valencia, SAU. Medio Propio (www.emtvalencia.es), apartado “Ofertas de Empleo”.

2. INFORMACIÓN DEL PUESTO

- Categoría profesional

Conductor Perceptor (Grupo 3, Nivel 5).

- Retribución

Según convenio de aplicación

- Jornada laboral

La indicada en el convenio colectivo vigente y con horarios rotativos 24 horas, según necesidades de servicio.

- Principales funciones del puesto

Personal titular de las autorizaciones y certificados de capacitación profesional que habilitan para la conducción de vehículos de transporte colectivo pasajeros/as, operador de transporte responsable del vehículo que presta el servicio público de transporte colectivo de viajeros/as en superficie en el ámbito de actuación de la EMT de Valencia.

Adscrito a una línea y/o a un vehículo con rotación conforme a escalafón según el procedimiento habilitado en la Empresa.

- Perceptor del precio del billete e interlocutor habitual de los pasajeros/as. Responsable de su seguridad. Imagen principal de la Empresa.
- Obligado a la uniformidad y al cuidado en el trato con el cliente, al cumplimiento de las normas de circulación y a la aplicación del reglamento del servicio vigente en cada momento. Sin autonomía y sometidos a las directrices, instrucciones y órdenes recibidas de los mandos de los que dependan. Integrados en grupos de trabajo.
- Auxiliado por un conjunto de sistemas orientados a la eficiencia energética y medio ambiental, al auxilio a la conducción y la regulación de tráfico de la red, dispuestos y actualizables por la Empresa.

Las funciones y responsabilidades serán en base al servicio al que están asignados:

- Vela por la correcta ejecución de las actividades encomendadas, cumpliendo las instrucciones técnicas.
- Propone mejoras en su ámbito de actuación.
- Informa en la medida de lo posible a los usuarios sobre las actividades y líneas de la red de transporte.
- Controla el acceso al vehículo por la puerta delantera.
- Cumple con las instrucciones y normativa de Prevención de Riesgos Laborales y la normativa interna de EMT.
- Registra los datos en las herramientas informáticas para el desempeño de sus trabajos.
- Colabora con los cuerpos de seguridad del estado, comunidad autónoma y local en actuaciones, incidencias y eventos.
- Conduce el vehículo al punto de repostaje de combustible y de allí al lugar de aparcamiento.
- Participa en las operaciones de retirada del vehículo en el caso de avería o accidente para atender a las anomalías del servicio.

3. REQUISITOS DE ACCESO

Para poder acceder a la presente convocatoria se deberá acreditar como requisitos indispensables:

3. 1. Estar en posesión del Título de Educación General Básica, Certificado de Escolaridad o equivalente como se establece en la Orden ECD 1417/2012. En el caso de títulos académicos obtenidos en el extranjero, deberán acreditar la correspondiente homologación o la credencial que acredite, en su caso, el reconocimiento u homologación del título en España.

3.2. Poseer permiso de conducir en vigor de la Clase D.

3.3. Poseer el Certificado de Aptitud Profesional (CAP) en vigor, antes de la realización de la prueba de conducción (punto 6A).

3.4 Contar mínimo DOCE (12) puntos del carnet de conducir. Se acreditará con certificado de la Dirección General de Tráfico expedido con fecha dentro del plazo de presentación de las solicitudes de admisión.

3.5. No hallarse incluido en ninguna de las causas de exclusión física o psíquica que impida o menoscabe la capacidad funcional necesaria para realizar las tareas de conductor/a-perceptor/a conforme al cuadro de exclusiones del ANEXO 3. CUADRO DE EXCLUSIONES RECONOCIMIENTO MÉDICO. Los aspirantes, con la cumplimentación y firma de la solicitud de admisión, aceptan conocer y dan conformidad al procedimiento prueba de reconocimiento médico establecido en las presentes bases.

Para el caso de los aspirantes del grupo Reservado de Personas con Diversidad Funcional, la deficiencia o Patología causante de la discapacidad que sea compatible con las tareas propias del puesto de conductor/a-perceptor/a sin que resulte necesario adaptar el puesto, no será motivo de exclusión siempre y cuando conserven la capacidad funcional necesaria para realizar las tareas de conductor/a-perceptor/a.

3.6. Para aquellos aspirantes del Grupo Reservado de Personas con Diversidad Funcional de grado igual o superior al 33%, acreditar por la Consellería de Bienestar Social:

A). Reconocimiento de su condición con una calificación en grado igual o superior al 33% anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, mediante Certificado o Resolución Reconocimiento del Grado vigente expedido por la Consellería de Bienestar Social u organismo competente en cada Comunidad Autónoma. En caso de que la fecha de expedición del carnet de conducir de la clase D sea anterior a la fecha de Certificación o Resolución o se haya producido un cambio importante de su situación psicofísica que pudiera influir en la realización de sus actividades cotidianas, se requiere la actualización de la vigencia del carnet de conducir de la clase D con fecha posterior a la resolución del reconocimiento del grado.

B) Que está capacitado para la realización de las tareas propias de conductor/a-perceptor/a de EMT Valencia, SAU. Medio Propio, sin que resulte necesario adaptar el puesto de trabajo, mediante certificado expedido por el citado organismo. En caso de no ser posible presentar el certificado en el plazo de admisión, deberá aportar provisionalmente la solicitud debidamente registrada el órgano competente. En este caso, los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos que se señale conforme se establece en estas bases.

3.7. Haber abonado las tasas descritas en el apartado 4.1.

4. DESARROLLO DEL PROCESO

4.1 Difusión de la oferta:

Una vez validado este procedimiento por EMT, la Consultora Adjudicataria del Contrato de Selección de Personal, en adelante La Consultora, procederá a la difusión de la oferta por diversos medios:

- web de EMT. En este caso será la EMT la responsable de la publicación de la oferta.
- web www.conductores.seleccionemt.es
- redes sociales y plataformas digitales de ofertas y búsqueda de empleo.

4.2 Presentación de Instancias

La presentación de la instancia implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada. Las personas que cumplan con los requisitos mínimos establecidos (indicados en apartado 2) realizarán una primera inscripción ONLINE, cumplimentando el formulario habilitado para ello, a través de la web de www.conductores.seleccionemt.es.

La inscripción y la entrega documental **se realizará únicamente online**, en el plazo previsto para ello. Una vez transcurrido el plazo previsto, el acceso al formulario estará inhabilitado.

- **El plazo de inscripción será el siguiente:**

Desde el 01 de febrero de 2.023 a las 10:00 horas, hasta el 20 de febrero de 2.023 a las 18:00 horas.

Cuenta Bancaria Ingreso de Inscripción

ES39 3159 0066 9725 0732 2523

En el formulario de inscripción se incluirá la cuenta bancaria en la que se deberá realizar un ingreso correspondiente al pago de la tasa de examen de **32,20€**, **NECESARIO** para poder presentarse al primer llamamiento con las 3 pruebas que indicaremos a continuación.

- **NOTA 1:** El importe de la tasa de examen (**32,20€** por persona) estará destinado íntegramente a cubrir el proceso de selección.
- **NOTA 2:** Indicar en el concepto de la transferencia: Nombre, Apellidos y DNI.
- **NOTA 3:** Los importes de las tasas abonadas no se devolverán en ningún caso.

Las personas que se encuentren en situación de desempleo durante los últimos doce meses hasta la fecha de publicación de las presentes bases, quedarán exentas del pago de las tasas, acreditando dicha situación mediante el certificado emitido por el SEPE.

Se deberá adjuntar en la inscripción – siguiendo las indicaciones de la plataforma www.conductores.seleccionemt.es

- Copia del DNI (NIF) ó NIE (anverso y reverso)
- Copia Carnet de Conducir D, o resguardo temporal, en su defecto. (anverso y reverso)

- Certificado de Aptitud Profesional (CAP).
- Certificado de la Dirección General de Tráfico expedido con una antelación máxima de un mes de la fecha de presentación del mismo, que certifique que se cuenta con un mínimo de DOCE (12) puntos del carnet de conducir.
- Copia de la Acreditación del Título de Educación General Básica, Certificado de Escolaridad o equivalente. En su caso, podrá presentarse titulación superior conforme a lo establecido en la fase 4.2 FASE DE MÉRITOS de la presente convocatoria.
- En su caso, acreditación oficial de conocimientos de idiomas, conforme a lo establecido en la fase 4.2 FASE DE MÉRITOS de la presente convocatoria
- Justificante de pago de la tasa de examen mediante justificante bancario del pago de XX euros en concepto de derechos de examen, que podrá verificarse mediante transferencia bancaria o ingreso, en la entidad la Caixa, siguiendo las especificaciones arriba indicadas.
- Justificante de excepción de abono de tasas.

Una vez finalizada la inscripción, se recibirá un **email de confirmación** (en la dirección proporcionada en el formulario de inscripción. IMPORTANTE: Revisar si llega al “Correo de entrada” o como “Correo no deseado / Spam”). Conservar el email recibido para presentarlo en las siguientes fases del proceso. En cualquier caso, en todo momento puede consultar su inscripción en el “área privada” en www.conductores.seleccionemt.es

Terminado el plazo de presentación de solicitudes y tras examinar la documentación aportada, la Consultora Adjudicataria del Contrato de Selección responsable del proceso de selección emitirá una Certificación firmada con la **lista de admitidos y no admitidos provisional indicando motivo de la exclusión**, que remitirá a EMT Valencia. Así mismo, la Consultora Adjudicataria del Contrato de Selección publicará www.conductores.seleccionemt.es, la cual será accesible a través de la Web de EMT.

Los candidatos inadmitidos dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** para impugnar su inadmisión mediante presentación de escrito alegaciones y subsanar los defectos que hayan motivado a exclusión o no inclusión expresa, a través del correo electrónico habilitado al efecto por parte de la Consultora Adjudicataria del Contrato de Selección, que deberá resolver y notificar tanto al candidato reclamante como a EMT Valencia, la persona responsable del proceso, en nombre de la Consultora Adjudicataria del Contrato de Selección. Resueltas las posibles impugnaciones, la persona de la Consultora Adjudicataria del Contrato de Selección responsable del proceso de selección emitirá una Certificación firmada con la **lista de admitidos e inadmitidos definitiva**, que se publicará también en www.conductores.seleccionemt.es, la cual será accesible a través de la Web de EMT.

Los candidatos que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidos en el proceso selectivo, y tampoco serán admitidas las solicitudes que no vayan acompañadas de todos los documentos justificativos de los REQUISITOS DE ACCESO arriba relacionados.

Con la publicación de dicha lista, **se hará pública igualmente, la fecha, hora y lugar de celebración de la primera prueba.**

-

4.3 Protección de Datos de carácter personal

- **Responsable del tratamiento de tus datos personales. Finalidades.**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Europeo 2016/679 General de Protección de Datos (en adelante, "RGPD"), así como en LO 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales, te informamos de que EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA S.A.U. Medio Propio, domiciliada en Plaza Correo Viejo 5, de 46001, Valencia, y provista de CIF número A-46.318.416 (en adelante, "EMT"), es responsable de la recopilación y del uso de tus datos personales que nos proporcionas en el presente procedimiento de selección.

Tus datos personales son necesarios para la gestión relativa a este procedimiento de selección de personal de EMT, para el correcto desarrollo del mismo, y para poder cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación vigente.

- **Legitimación. Plazo de conservación de tus datos.**

EMT está legitimada para tratar tus datos personales para las finalidades indicadas en el apartado anterior en la medida en que resultan necesarias e inherentes al procedimiento de selección de personal en el que te hayas incurrido

Tus datos serán conservados mientras permanezca abierto el proceso de selección de personal al que estés adscrito y, una vez finalizado, por un plazo máximo de cuatro (4) años, así como durante el tiempo necesario en el que EMT deba cumplir con las obligaciones legales que le sean exigibles, todo ello a efectos de dar cumplimiento a la normativa aplicable.

- **Destinatarios**

Te informamos que tus datos personales serán cedidos única y exclusivamente para dar cumplimiento a las obligaciones legales aplicables, así como a aquellas empresas encargadas del tratamiento de tus datos personales cuando sea necesario para el correcto desarrollo del proceso de selección.

En todo caso, los datos comunicados serán exclusivamente los que resulten ser adecuados, pertinentes y no excesivos.

- **Derechos**

Te informamos de que tienes derecho a obtener confirmación sobre si en EMT estamos tratando datos personales que te conciernan, o no.

Asimismo, tienes derecho a acceder a tus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias, podrás solicitar la limitación del tratamiento de tus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con tu situación particular, podrás oponerte al tratamiento de tus datos. EMT dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Asimismo, puedes ejercer el derecho a la portabilidad de los datos, así como retirar los consentimientos facilitados en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Te informamos que podrás ejercer tus derechos, a través de la dirección de correo electrónico dpd@emtvalencia.es, o personalmente dirigiéndote a nuestro departamento de Recursos Humanos, o mediante comunicación escrita, acompañada de copia de tu documento nacional de identidad, dirigida a EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA S.A.U. Medio Propio (Dpto. Asesoría Jurídica) domiciliada en Plaza Correo Viejo 5, de 46001, Valencia.

Por último, te informamos que puedes dirigirte ante la Agencia Española de Protección de Datos y demás organismos públicos competentes para cualquier reclamación derivada del tratamiento de tus datos personales.

4.4 Recursos

Contra las presentes bases, podrán interponerse por parte de los interesados reclamaciones o impugnaciones, debiendo ser presentadas en la web www.conductores.seleccionemt.es en el apartado de consultas.

4.5 Composición del Tribunal del proceso

Antes del inicio del proceso se construirá un tribunal, nombrado por la Dirección -Gerencia aplicarán y puntuarán todas las pruebas a las que se sometan los candidatos/as. Ellos serán igualmente los responsables de resolver las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso.

4.6 Desarrollo del Proceso:

Publicaciones: El comienzo de cada fase del proceso de selección, fecha, hora y lugar de celebración (en su caso), así como de las puntuaciones otorgadas se harán públicas a través de la web www.conductores.seleccionemt.es y EMT Valencia, SAU. Medio Propio.

Reclamaciones y alegaciones: Los aspirantes podrán presentar reclamaciones, en los plazos establecidos, a través del apartado “reclamaciones” en el “área privada” de www.conductores.seleccionemt.es , las cuales serán resueltas, publicando los resultados definitivos.

Incomparecencia: La incomparecencia, en el horario establecido, de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a la que sean convocados implicará su exclusión del proceso.

Identificaciones: Todos los aspirantes deberán asistir a las pruebas provistos del original del DNI en vigor, o pasaporte y tarjeta de residente. Perderán su derecho a participar aquellos aspirantes que no acrediten su identidad.

5. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PRUEBAS

5.1. Pruebas de Selección

Publicada la lista de admitidos a las pruebas, los aspirantes realizarán **tres pruebas selectivas** y puntuables consistentes en:

1. Prueba de personalidad. En estas pruebas se valora la actitud, habilidades, rasgos de personalidad o competencias específicas para el desempeño de las funciones propias del puesto a través de la realización de una batería de pruebas de personalidad. Previo a la aplicación de las pruebas, se establecerá por parte de EMT Valencia, SAU. Medio Propio, un perfil ideal para el puesto. Las puntuaciones de los candidatos serán comparadas con este perfil. Dichas puntuaciones se interpretarán como ajuste al perfil ideal, de manera que las puntuaciones que sobrepasen por exceso o defecto los márgenes del perfil establecido en cualquiera de los factores medidos supondrán la declaración de NO APTO de la misma.

2. Examen teórico, de 50 preguntas, sobre temario reflejado en el ANEXO 1, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales una de ellas será la correcta. Las respuestas válidas tendrán la valoración de 0,2 puntos, cada 2 errores en la respuesta descontarán 1 acierto, las preguntas sin contestar, no penalizarán sobre el resto de las contestaciones.

Puntuación máxima: **hasta 10 puntos**

3. Prueba aptitudes según el perfil establecido por EMT Valencia, SAU. Medio Propio, basado en los factores y características recogidas en el ANEXO 2. Estas pruebas pretendenevaluar el perfil profesional del candidato en cuanto a sus capacidades o aptitudes intelectuales y personales para la mejor realización de las tareas relacionadas con el puesto de Conductor/a Perceptor/a.

Puntuación máxima: **hasta 10 puntos**

Se entenderá que un candidato/a supera esta primera fase siempre que:

- en la prueba a) sus puntuaciones entran dentro del perfil establecido,
- en la prueba b) su puntuación alcanza, al menos, el 50% de la puntuación máxima de la prueba y
- en la prueba c) su puntuación alcanza, al menos, el 50% de la puntuación máxima de la prueba.

En los **días siguientes a la celebración de estas pruebas**, la Consultora Adjudicataria del Contrato de Selección publicará en la web www.conductores.seleccionemt.es la cual será accesible a través de la Web de EMT; las candidaturas APTAS y NO APTAS, con la puntuación obtenida en las pruebas teóricas y aptitudes.

Los/as candidatos/as dispondrán de un **plazo de 5 días hábiles** para presentar escrito alegaciones a través del correo electrónico habilitado al efecto por parte de la Consultora Adjudicataria del Contrato de Selección reclamando su NO APTITUD o en el examen teórico. La Consultora adjudicataria del Contrato de Selección resolverá las reclamaciones en un plazo de **máximo 5 días hábiles**, publicando en la web habilitada al efecto, la cual será accesible a través de la Web de EMT, mediante Certificación firmada las candidaturas APTAS en esta fase del proceso.

5.2. FASE DE MÉRITOS

Los méritos a valorar en la presente Convocatoria son los siguientes:

1. **Titulación.** Computará como mérito una de las tres opciones siguientes:
 - a) **Disponer de BACHILLER SUPERIOR (B.U.P), BACHILLER o equivalente.**
 - b) **Disponer de un Título de Formación Profesional de nivel II o de Grado Superior.**
 - c) **Disponer de un Título Universitario.**

Se aportará la documentación acreditativa del título o del certificado de haber finalizado los estudios y satisfecho las tasas para la expedición del título.

2. **Acreditar grado de competencia y dominio del valenciano de nivel igual o superior al Nivel “C1 – grado intermedio”** (según el Marco europeo común de referencia para las lenguas). Aportar el correspondiente título o certificado expedido por organismo público competente.
3. **Acreditar grado de competencia y dominio de una lengua extranjera de nivel igual o superior al Nivel “C1 – grado intermedio”** (según el Marco europeo común de referencia para las lenguas). Aportar el correspondiente título o certificado expedido por organismo público competente.

La valoración de méritos aportará la puntuación siguiente:

- Titulación. Puntuación: **1 punto**
- Competencia y dominio del idioma valenciano. Puntuación: **1 punto**
- Competencia y dominio de idioma extranjero. Puntuación: **1 punto**

En el momento de la inscripción, las personas candidatas se autobaremarán y adjuntarán la documentación acreditativa, que será analizada una vez se haya superado la fase de pruebas de evaluación.

En los **días siguientes a la celebración de estas pruebas**, la Consultora Adjudicataria del Contrato de Selección publicará en la web www.conductores.seleccionemt.es la cual será accesible a través de la Web de EMT, las candidaturas APTAS y NO APTAS, con la puntuación obtenida en las pruebas teóricas y aptitudes.

Los/as candidatos/as dispondrán de un **plazo de 5 días hábiles** para presentar escrito alegaciones a

través del correo electrónico habilitado al efecto por parte de la Consultora Adjudicataria del Contrato de Selección reclamando su NO APTITUD o en el examen teórico. La Consultora adjudicataria del Contrato de Selección resolverá las reclamaciones en un plazo **máximo de 5 días hábiles**, publicando en la web habilitada al efecto, la cual será accesible a través de la Web de EMT, mediante Certificación firmada las candidaturas APTAS en esta fase del proceso.

6. CONFECCION DE LA BOLSA DE CONDUCTORES

La bolsa se confeccionará con los siguientes criterios:

1. Se creará una lista hasta un máximo de 35 plazas destinadas a personas con certificado de diversidad funcional igual o superior al 33%, que sean compatibles con el desempeño del puesto de trabajo, en caso de empate prevalecerá la puntuación de los méritos, de continuar el empate, prevalecerá el mayor % de diversidad, de continuar el empate, se realizará por sorteo. Las plazas no cubiertas se acumularán al criterio general.
2. Se creará una lista de 200 plazas destinadas a mujeres, en caso de empate prevalecerá la puntuación de los méritos de continuar el empate, se realizará por sorteo. Las plazas no cubiertas se acumularán al criterio general.
3. El resto de las plazas se confeccionará con la lista general. En caso de empate prevalecerá la puntuación de los méritos.

En días posteriores a la publicación de la bolsa, los candidatos deberán superar una prueba de conducción, la cual será eliminatoria, antes de ser requeridos a la incorporación. A dicha prueba se convocará a los aspirantes de la bolsa de forma telefónica y/o correo electrónico que los mismos hayan indicado como medio de comunicación a los efectos de la presente convocatoria en grupos de 6-10 aspirantes. EL orden de convocatoria a la prueba de conducción será determinando de forma porcentual al número de aspirantes que contenga cada una de las diferentes listas (diversidad, mujeres y general).

Los aspirantes deberán aportar a fecha de realización de la prueba original y copia del CAP. Una vez validado este aspecto, realizarán las dos pruebas de las que se les comunicará el resultado por las mismas vías de comunicación por las que fueron convocados.

Las pruebas de conducción consistirán en:

A) Prueba de conducción

Esta prueba se realizará sobre un circuito urbano, que podrá variar dependiendo del día y las condiciones del viario, con la presencia de al menos un evaluador.

Para la realización de la prueba son requisitos indispensables:

- 1º - Mantener el permiso de conducir en vigor de la Clase D en la fecha de la prueba.
- 2º - Poseer el Certificado de Aptitud Profesional (CAP) en vigor en la fecha de la prueba.

Los cuales deben ser aportados el día de la convocatoria. Una vez validado este aspecto, realizarán la prueba de conducción, que constará de un charla inicial y dos pruebas de conducción. Los resultados de la prueba podrán ser consultados en la web habilitada a tal efecto.

En los **días siguientes a la celebración de estas pruebas**, la Consultora Adjudicataria del Contrato de Selección publicará en la web habilitada al efecto, la cual será accesible a través de la Web de EMT o en la propia Web de EMT, las candidaturas APTAS y NO APTAS.

Los/as candidatos/as dispondrán de un **plazo de 3 días hábiles** para presentar escrito alegaciones a través del correo electrónico habilitado al efecto por parte de la Consultora Adjudicataria del Contrato de Selección reclamando su NO APTITUD la prueba de conducción. La Consultora adjudicataria del Contrato de Selección resolverá las reclamaciones en un plazo **máximo de 5 días hábiles**, informando por escrito al candidato.

Durante la prueba se valorarán los siguientes aspectos:

1. Incorporación a la circulación.
2. Cambio dirección.
3. Cambio dirección en calzada de sentido giratorio.
4. Cambio de sentido.
5. Parada.
6. Ocupación de carriles de circulación.
7. Gestión de rotondas.
8. Normas de tráfico.
9. Calidad de servicio y desempeño.
10. Uso racional del vehículo.
11. Adaptabilidad al puesto de trabajo.
12. Seguridad.
13. Maniobras de circulación.
14. Regímenes de motor, aceleración, frenada, velocidades

La descripción de los diferentes tipos de faltas que se considerarán para valorar cada uno de los puntos anteriores son:

1. **Calidad y gestión de la conducción.** Se evalúa la gestión y el desempeño como conductor-perceptor, actitudes y aptitudes como tal:
 - 1.1. *Evitar las imperfecciones u obstáculos en la vía que deterioren el vehículo y reduzcan la confortabilidad.* Si la circunstancia del tráfico y la vía permiten no esquivar baches, socavones, ramas de árboles u otros obstáculos de la vía. (Leve)
 - 1.2. *No realizar adecuadamente la aproximación a parada.*
No dejar el vehículo paralelo al bordillo o dejarlo a una distancia inadecuada que no permita el correcto uso del Kneeling o el accionamiento de rampa para PMR.

(Leve)

- 1.3. *No adapta la velocidad a las circunstancias del tráfico y la vía.* Circular a una velocidad reducida que no permita el normal cumplimiento de calidad del servicio. El exceso de velocidad se contempla en otro punto. (Leve)
- 1.4. *Realizar cambios de velocidad bruscos.* Realizar cambios de velocidad de 6-7 km/h en un segundo, que podrían provocar una caída dentro del autobús y disminuir considerablemente el confort. (Leve)
- 1.5. *No circula por el carril adecuado.* No elegir el carril adecuado, teniendo en cuenta que un autobús urbano debe de circular por el carril de la derecha siempre que le sea posible y las circunstancias del tráfico lo permitan. (Leve)
- 1.6. *Soltura uso de mandos.* Falta de capacidad para utilización de los sistemas de mandos del vehículo, teniendo en cuenta que su desempeño cotidiano puede cambiar asiduamente de vehículo y debe de tener capacidad para su adaptación rápida. (Leve)
- 1.7. *Correcta regulación espejo interior.* En la presentación inicial se explicará que simulamos una situación cotidiana de trabajo, donde el pasaje se tiene que subir y bajar, donde ellos lo van a controlar por el espejo interior. (Leve)
- 1.8. *Tiempo excesivo preparación puesto de conducción.* Se tiene en cuenta la rapidez para preparar el puesto de conducción, teniendo en cuenta que en el futuro tienen que hacer el relevo en la vía pública y con espacio corto de tiempo. (Leve)
- 1.9. *Falta de actitud.* No atender a las explicaciones, malas contestaciones, faltas de respeto, uso de dispositivos móviles, etc. (Grave)
- 1.10. *No seguir las indicaciones del examinador.* No seguir las indicaciones del examinador sobre el recorrido o maniobras que se le indican. (Grave)
- 1.11. *Comprobaciones previas.* No realizar cualquier paso habitual de comprobaciones previas como espejos retrovisores, distancia del volante, etc. (Leve).

2. Eficiencia. Se evalúa se destreza en conducción eficiente:

- 2.1 *No dejar rodar el vehículo por inercia. En deceleraciones, que lo permitan, no levantar el pie del pedal del acelerador y sin tocar el freno dejando que el vehículo reduzca su velocidad únicamente con el "freno de motor".* (Leve)
- 2.2 *Mal uso del pedal de acelerador.* Realizar aceleraciones repetitivas sin causajustificada, llegando a provocar balanceos en el vehículo reduciendo el confort. O cualquier otro tipo de acción que no esté justificada como un uso normal y racional de este. (Leve)
- 2.3 *Mal uso del pedal de freno de servicio.* Realizar frenadas repetidas o alguna frenada sin causa justificada (no es necesario que sea una frenada brusca) produciendo balanceos en el vehículo, reduciendo el confort y generando una pérdida de inercia. O cualquier otro tipo de acción que no esté justificada como un uso normal y racional de este. (Leve)
- 2.4 *Falta de anticipación.* Elegir una maniobra incorrecta o decidir realizarla fuera de tiempo necesario para que se ejecute de forma correcta y con seguridad para los ocupantes del vehículo y los demás usuarios de la vía. (Leve)
- 2.5 *Falta de previsión.* Falta de comprensión de las situaciones del tráfico. (leve)
- 2.6 *No favorecer el cambio de marcha adecuado.* Debido a las acciones con el pedal de

freno o acelerador, provocar que el vehículo circule a unas revoluciones que no son las adecuadas a consecuencia de una marcha incorrecta. (Leve)

3. Adaptabilidad. Se evalúa la capacidad de adaptación al puesto de conducción y vehículo:

3.1 Dimensiones del vehículo. Dificultad para adaptarse a las dimensiones del autobús y a la peculiar forma de giro de estos (el conductor está más avanzado que el sistema de dirección). (Leve)

3.2 Uso del pedal de freno. Realizar aceleraciones de forma incorrecta por falta de pericia (no saber que presión debo realizar en el pedal para obtener el resultado deseado). (Leve)

3.3 Uso del pedal de acelerador. Realizar aceleraciones de forma incorrecta por falta de pericia (no saber que presión debo realizar en el pedal para obtener el resultado deseado). (Leve)

3.4 Manejo de volante. No adaptarse a la desmultiplicación del volante. Como norma general provoca que el conductor deba realizar rectificaciones para compensar la diferencia de giro deseada con la conseguida. Reduce considerablemente el confort y en giros angostos puede llegar a ser muy peligroso. (Leve)

3.5 Uso de sistemas de ayuda a la conducción. Utilizar de forma incorrecta los sistemas de ayuda a la conducción que incorpora el vehículo. Ejemplo: errores al hora de utilizar la ayuda de retención en detenciones (interruptor que se encuentra en el salpicadero habitualmente). (Leve)

3.6 Puesto de conducción. Falta de capacidad para memorizar la situación de los mandos necesarios o su accionamiento. (Leve)

4. Seguridad. Se evalúa la seguridad en la conducción, simulando que circula en condiciones normales de trabajo.

4.1. Poner en peligro la integridad física propia o la de los demás conductores o usuarios. Como norma general esta falta es complementaria de otra. Ejemplo: si un candidato no respeta un paso de peatones y como consecuencia el peatón tiene que reaccionar para evitar el atropello, el aspirante incurriría en una falta por no respetar el paso de peatones y otra por poner en peligro al peatón. (Eliminatorio)

4.2. No adaptar la velocidad a las circunstancias del tráfico y la vía. Exceder por un tiempo máximo la velocidad establecida por la circunstancia de la vía. (Eliminatorio)

4.3. No guardar la distancia de seguridad. Guardar una distancia de seguridad insuficiente. (Leve)

4.4. No guardar separación lateral. Guardar una separación lateral insuficiente. (Grave)

4.5. Cortar la trayectoria a otro usuario de la vía. Evitar la progresión normal de otro usuario de la vía que goza de prioridad sobre el candidato. (Grave)

- 4.6. *Accidente.* Provocar un accidente (colisión, subirse a la acera, alcance, etc.). *(Grave/Eliminatoria, dependiendo del riesgo o peligro).*
- 4.7. *Maniobra evasiva.* *(Grave/Eliminatoria, dependiendo del riesgo o peligro).* Generar una situación de peligro por una maniobra brusca innecesaria. Es imputable siempre que se observe que la situación peligrosa viene provocada por una falta de previsión y anticipación. *(Grave/Eliminatoria, dependiendo del riesgo o peligro).*
- 4.8. *No observa con regularidad los espejos retrovisores.* Situación que va en detrimento de la seguridad. Para realizar una conducción segura en un vehículo industrial es necesario aumentar el intervalo de observación por los espejos retrovisores para compensar la mayor área de ángulos muertos. (Leve)
- 4.9. *Incumplimiento código de circulación.* Incurrir en el cumplimiento de las normas de circulación. (Eliminatoria).

5. Circulación. Se evalúa la realización de las maniobras según criterios de la DGT:

5.1. Observación (Leve)

- 5.1.1. Cambio de dirección a la derecha.
- 5.1.2. Cambio de dirección a la izquierda
- 5.1.3. Cambio de sentido.
- 5.1.4. Parada.
- 5.1.5. Estacionamiento.
- 5.1.6. Incorporación a la circulación.
- 5.1.7. Adelantamiento.
- 5.1.8. Desplazamiento lateral.
- 5.1.9. Intersecciones

5.2. Indicación (Leve)

- 5.2.1. Cambio de dirección a la derecha.
- 5.2.2. Cambio de dirección a la izquierda.
- 5.2.3. Cambio de sentido.
- 5.2.4. Parada.
- 5.2.5. Estacionamiento.
- 5.2.6. Incorporación a la circulación.
- 5.2.7. Adelantamiento.
- 5.2.8. Desplazamiento lateral.
- 5.2.9. Intersecciones.

5.3. Ejecución (Leve)

- 5.3.1. Cambio de dirección a la derecha.
- 5.3.2. Cambio de dirección a la izquierda.
- 5.3.3. Cambio de sentido.
- 5.3.4. Parada.
- 5.3.5. Estacionamiento.
- 5.3.6. Incorporación a la circulación.
- 5.3.7. Adelantamiento.

- 5.3.8. Desplazamiento lateral.
- 5.3.9. Intersecciones.
- **5.4. Bloquear intersección. (Grave)**
- 5.5. Uso inadecuado del claxon. (Grave)**

Dichas valoraciones se realizarán como mínimo por un evaluador nombrado por la directora Gerente, las cuales podrán ser calificadas con una severidad mayor en base al peligro o riesgo provocado hacia los ocupantes, usuarios de la vía o vehículo. Según se indica en la descripción de cada una de las faltas.

Se establecen diferentes tipos de faltas:

- Leve: Se considera leve a la falta experiencia o pericia en el manejo del vehículo sin poner en riesgo la seguridad de los ocupantes del vehículo, pasajeros y usuarios de la vía. A criterio del evaluador.
- Grave: se considera grave a la falta con cierto riesgo en la maniobra o incorrecta que disminuya notablemente la calidad del servicio o el estado del vehículo o libre circulación del resto de usuarios de la vía, a criterio del evaluador.
- Eliminatoria: Se considera eliminatoria la falta que incumple el código de circulación, o que ponga en riesgo la integridad de los ocupantes del vehículo, usuarios de la vía o el estado del vehículo, a criterio del evaluador.

La suma de 4 faltas leves equivale a 1 falta grave y la suma de 3 faltas graves equivale a una falta eliminatoria.

La suma de diferentes faltas leves/graves/eliminatorias o combinación de estas, considerará al candidato NO APTO:

- 1 eliminatoria.
- 3 graves.
- 2 graves y 4 leves.
- 1 grave y 8 leves
- 12 leves.

6.1. FASE DE INCORPORACIÓN

Los candidatos seleccionados en la Bolsa y hayan superado la prueba de conducción, se incorporarán gradualmente a la Empresa en las fechas que por la misma se determine, en función de las necesidades de plantilla, de acuerdo con las exigencias coyunturales y de la explotación de la red de líneas que en cada caso se establezca. Dependiendo del número de incorporaciones, el criterio de incorporación será determinado de forma de cada una de las listas (diversidad, mujeres, general). En el caso de no ser posible la incorporación de forma porcentual de cada una de las tres listas, se determinará por las notas más altas.

El ofrecimiento se realizará mediante llamada telefónica y/o correo electrónico. La persona contactada dispondrá de tres días hábiles para notificar por escrito su aceptación o renuncia a la oferta. En el caso de que no responda dentro de este plazo o rechace injustificadamente la oferta pasará al último lugar de la lista. Ante la imposibilidad de contactar, se entenderá que se rechaza el ofrecimiento y se pasará a la siguiente persona de la lista en disposición de incorporarse y así sucesivamente. En el caso de que se ofrezca a un/a candidato/a de forma fehaciente su incorporación a una vacante rechace justificadamente la oferta, mantendrá la prioridad del número de orden de la bolsa.

Previo a la incorporación se realizará un reconocimiento médico (En anexo II adjunto se publica el cuadro médico de exclusiones para el ingreso de conductores/as perceptores/as).

6.2. RECONOCIMIENTO MÉDICO

La prueba previa al acceso consistirá en un reconocimiento **médico**.

En esta prueba se comprueba que los aspirantes no concurren en ninguna de las causas de exclusión establecidas en el ANEXO 3 de la presente convocatoria.

Esta prueba será realizada por personal especializado.

Para ello, cada aspirante admite conocer y acepta que:

1. Va a realizársele un reconocimiento médico a efectos de determinar si resulta apto para el desempeño profesional como Conductor/a Perceptor/a en la EMT de Valencia, SAU, comprobando que no concurren en el aspirante ninguna de las causas de exclusión en relación con los requerimientos mínimos del Anexo 3 de las bases de la Convocatoria.
2. El protocolo consta de anamnesis, exploración general, análisis de sangre y de orina. Incluye la determinación de consumo de drogas de abuso.
3. La negativa a la realización de alguna de las pruebas, así como la falsedad testimonial o documental en que pudiera incurrir, durante el procedimiento determinará su falta de aptitud para el puesto.

Los aspirantes incluidos en la Bolsa de Empleo tienen la obligación de mantener actualizado su domicilio, teléfonos de contacto y correo electrónico a efectos de facilitar las gestiones de convocatorias de pruebas o contratación.

A la fecha de incorporación son requisitos indispensables:

1º - Mantener el permiso de conducir en vigor de la Clase D en la fecha de la prueba.

2º - Poseer el Certificado de Aptitud Profesional (CAP) en vigor en la fecha de la prueba.